



CIRCULAR N° 012
(04 de diciembre de 2020)

DE: FEDERACION COLOMBIANA DE GIMNASIA
PARA: LIGAS DE GIMNASIA
ASUNTO: DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN DE LAS LIGAS

De acuerdo con los compromisos adquiridos con la Oficina Técnica de Inspección Vigilancia y Control y el Coordinador del G.I.T. de deporte aficionado del Ministerio del Deporte, es de obligatorio cumplimiento enviar copia legible de la Resolución de afiliación de cada una de las Ligas, emitido por la FEDECOLGIM, antes del 24 de diciembre de 2020.

Por lo anterior y teniendo en cuenta, que algunas Ligas no poseen la resolución de afiliación, deben enviar por correo electrónico a fedecolg@hotmail.com, a más tardar el **viernes 18 de diciembre de 2020** los siguientes documentos, para ser emitida su respectiva afiliación.

- a) Solicitud escrita, firmada por el Representante Legal, a la cual anexará:
- b) Copia de la resolución de reconocimiento deportivo expedido por departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, COLDEPORTES.
- c) Constancia actualizada sobre vigencia de personería jurídica y representación legal, expedida por la autoridad competente.
- d) Copia autentica de sus estatutos, sus reformas aprobadas por la Asamblea y la autoridad competente.
- e) Relación de las instalaciones deportivas de que dispone, su ubicación y características Técnicas, requeridas para la práctica del deporte de la Gimnasia.
- f) Relación de clubes deportivos y/o promotores, con indicación del número y fecha del reconocimiento deportivo vigente y relación de sus deportistas.
- g) Constancia de que conoce el estatuto, sus reformas y reglamentos de la Federación y el propósito de acatarlos y hacerlos cumplir.
- h) Haber sido constituida la Liga o la Asociación con una antelación no inferior a tres (3) meses a la fecha de petición de la afiliación.



i) Tener como afiliados el mínimo de Clubes dotados de reconocimiento deportivo vigente, exigidos para su constitución, para lo cual se tendrá en cuenta la Resolución expedida por departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, COLDEPORTES”, ahora MINDEPORTE.

Las ligas que no envíen la documentación solicitada en esta circular, corren el riesgo de que el Ministerio de Deporte inicie un proceso de Auditoría.

Cordialmente,

JAIME CORREDOR
Presidente